

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, seis de octubre de dos mil veintiuno.
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JOSÉ MAURICIO ARISTIZABAL JARAMILLO
Demandados	MARGARITA MARÍA GÓMEZ MORENO
Correo institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Expediente digital	05001-31-03-001-2021-00025-00

Previo el Despacho al sometimiento de estudio, con miras de ser el caso de librar el mandamiento ejecutivo o no, en el proceso de la referencia, su apoderada judicial manifestó el retiro de la misma. Por ello, y con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

AUTORIZAR EL RETIRO DE LA DEMANDA, sin lugar a devolución de anexos por tratarse de un expediente digital, previa anotación en el Sistema de Gestión.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Art. 11 del Decreto 491 de 2020

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 169 del 7 de octubre de 2021.
MÓNICA MARÍA ARBOLEDA ZAPATA
Notificadora

JR